



MUNICIPALIDAD DE CORRAL

BASES ADMINISTRATIVAS

**FONDO DE DESARROLLO TURISTICO
COMUNITARIO (FONDETUR)**

CONCURSO 2018

1.- Que es el FONDETUR

El Fondo de Desarrollo Turístico comunitario, en adelante e indistintamente, el fondo o FONDETUR, un Programa de la Ilustre Municipalidad de Corral, creado con el objetivo de promover y fortalecer las actividades turísticas en el territorio comunal con una activa participación e integración social de la comunidad organizada e incentivar en proceso de desarrollo turístico local. Consiste en un **Fondo Concursable, no reembolsable (no se devuelve)**, financiado con recursos generados por las actividades turísticas del Castillo de Corral 2018. (Reanimación Histórica) y cofinanciamiento de las propias organizaciones postulantes. Está destinado a financiar pequeños proyectos ideados y auto gestionados por los representantes de organizaciones comunitarias territoriales o funcionales, de la comuna mandatados por sus bases.

2.- ¿Quiénes pueden postular y cuáles son los Requisitos?:

Pueden postular todas las organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, funcionales y territoriales regidas por la ley 19.418, (Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias): Los Requisitos son: Estar vigentes, Tener RUT, Tener domicilio en la comuna de Corral.

3 ¿Quiénes NO pueden postular al FONDETUR?:

No pueden postular al FONDETUR, aquellas organizaciones que no estén vigentes al momento de la postulación,

No Pueden Postular al FONDETUR, las organizaciones sociales con fines de lucro.

No pueden postular al FONDETUR, las organizaciones que se hayan adjudicado financiamiento FONDETUR el año 2017.

No pueden postular al FONDETUR, aquellas organizaciones que registren rendiciones pendientes, por aportes municipales anteriores,

No pueden postular al FONDETUR, las organizaciones que no tengan RUT.

4.- Monto del Fondo, Número de proyectos a postular y monto Aporte Propio:

4.1.- El Fondo para el año 2018, asciende a \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos).

4.2.- Cada Organización puede postular sólo 01 Proyecto solicitando un monto mínimo de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) y un máximo de \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), al FONDETUR.

4.3.- La organización postulante debe hacer un aporte propio de, al menos, un 10% del monto solicitado al FONDETUR. (Entiéndase como aporte del 10 % sobre el solicitado al FONDETUR; ejemplo: Proyecto de \$ 1.500.000 + 10% = \$ 1.650.000.- sería el valor total del proyecto). Sin perjuicio de lo anterior, el 10% podría ser en aporte en especies, materiales y/o mano de obra a valorizar hasta un máximo del 10%.

5.- ¿Qué tipo de proyectos financia FONDETUR?:

Se puede postular cualquier iniciativa que promueva el desarrollo turístico comunitario, en cualquiera de sus formas, que contribuya al bien común o que vaya

en beneficio o contribuya al bienestar de la comunidad en general o de los miembros de una organización en particular. Los proyectos deberán tender desarrollar o mejorar infraestructura específica de índole turística, Servicios turísticos comunitarios, etc. (No se financia prestaciones de servicio, pago de pasajes, alimentación, alojamiento, viáticos, etc.).

Ejemplo 1: de proyectos comunitarios de turismo:

“.....Junta de vecinos compra 4 kayaks y luego licita su uso entre algunos vecinos, estos últimos cancelan el valor mensual a la junta de vecinos por su uso, esos dineros ingresan a la tesorería de la Junta de vecinos...”

Ejemplo 2: Organización funcional “Amigos de la comida” gana un FONDETUR y construyen 4 módulos para la venta de artesanía en sector X. la organización licita entre los vecinos su uso y el dinero de dicha acción ingresa a las arcas de la institución para los fines estatutarios...”

6.- ¿Cómo y dónde se postula?:

Los proyectos se postulan en un **Formulario único de postulación 2018**, que se puede retirar en la Oficina de Partes del Municipio de Corral o también se puede bajar de la página Web del municipio. (<http://www.municipalidadcorral.cl>).

El proyecto debe presentar **en ORIGINAL, en la Oficina de Partes del Municipio.**

7.- Requisitos de Admisibilidad:

7.1).-Ficha o Formulario único de Postulación, con toda la información solicitada,

7.2).-Fotocopia del RUT de la Organización,

7.3).-Acta de Acuerdo: Suscrita por los socios presentes en la Asamblea, **donde conste el acuerdo que define el proyecto a presentar**, (Está incorporada en el Formulario de postulación, sólo hay que completar los datos que pide)

7.4).-Carta Compromiso de Aporte Propio: El formato está incorporado en el formulario de postulación, sólo hay que completar los datos que pide). Recuerde que este monto no puede ser inferior al 10% del monto solicitado al FONDETUR. Esta Carta Compromiso debe ser suscrita por El Presidente (a), el Secretario (a) y el Tesorero (a) y debe señalar, claramente, el monto del aporte propio comprometido y en que será utilizado. (El formato está incorporado en el Formulario de Postulación).

7.5).- Carta Compromiso de Aporte de Terceros, Sólo en caso que el proyecto contemple aportes de terceros, se deberá acompañar carta compromiso, debidamente suscrita por los representantes del organismo, o particular que compromete el aporte, con el detalle de él o los aportes comprometidos. (El formato está incorporado en el formulario de postulación, sólo hay que completar los datos que pide)

7.6).-Acreditación del Departamento de Finanzas: Esta la efectúa el **Departamento de finanzas del municipio.** Se acredita que la organización no tiene situaciones pendientes de rendiciones de cuentas y otros con el Municipio de Corral.

7.7).- Certificado de receptores de fondos públicos

7.8).- La Organización que se adjudique un proyecto, deberá cumplir, previo a la entrega de los recursos municipales, con el trámite de registro dispuesto en la Ley de Registro de Organismos Colaboradores del Estado (Ley 19.862) y la Firma del respectivo Convenio.

7.9).- Los postulantes contarán con un plazo de 24 Hrs para completar sus sobres, en caso que faltase algún documento solicitado dentro de los requisitos de admisibilidad.

7.10).- **Presentar cotizaciones por cada Material**, contemplado en el proyecto, incluyendo las de los aportes propios

7.11).- Acompañar Croquis/Plano y Especificaciones técnicas en caso de Construcción, Modificación o Mejoramiento de infraestructura.

8.- Cronograma del FONDETUR:

El Fondo de Desarrollo del Turismo Comunitario, considera las siguientes Etapas y Plazos:

- 8.1. Difusión, Distribución, Entrega o Retiro de Bases y Formularios de postulación: Entre el 24 de septiembre y 19 de octubre del 2018.
- 8.2. Respuesta a consultas de dirigentes de las organizaciones: Durante todo el proceso de Difusión y de Postulación.
- 8.3. Plazo para Postular o presentar Proyectos: 24 de septiembre al 19 de octubre del 2018, Hasta las 14:00 Hrs. En oficina de partes de la Municipalidad de Corral
- 8.4. Revisión de Admisibilidad: 22 de octubre del 2018.
- 8.5. Evaluación Técnico – Económica de los proyectos por parte de la Comisión Evaluadora: del 23 al 24 de octubre del 2018.
- 8.6. Periodo para adjuntar documentos faltantes (solicitado dentro de los requisitos de admisibilidad): 04 al 05 de octubre de 2018
- 8.7. Publicación de Resultados de la Evaluación: 26 de octubre de 2018.
- 8.8. Elaboración y suscripción de Convenios con Representantes de Organizaciones adjudicatarias: 29 al 31 de octubre 2018.
- 8.9. Entrega de Cheques a las organizaciones adjudicatarias: 05-07 de noviembre 2018.
- 8.10. Plazo de ejecución de proyectos para las Organizaciones: 20 diciembre 2018
- 8.11. Plazo final para rendir cuentas: 21 diciembre 2018.

Con la sola postulación de un proyecto al FONDETUR, se entiende que los dirigentes conocen y aceptan, los plazos contemplados en las presentes Bases.

9.- Revisión de Admisibilidad:

Previo a la evaluación Técnico – Económica, se realiza la revisión de ADMISIBILIDAD. En la que se comprueba si el proyecto cumple con todos los requisitos exigidos en las bases. La revisión la realiza la UNIDAD DE FOMENTOS PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE CORRAL, la que, dependiendo del resultado, elabora 01 Planilla con los Proyectos calificados como **ADMISIBLES**, que son los que cumplen con todos los requisitos y otra planilla con los proyectos calificados como **INADMISIBLES**, que son los que **no cumplen** con uno o más requisitos; especificando, la o las causales de la inadmisibilidad:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUE SE REVISAN

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El Proyecto se presenta en el Formulario o ficha única de Postulación, 2018.-		
El proyecto se presenta dentro del plazo establecido en las Bases		
El proyecto se presenta en original		
El Proyecto es legible (se puede leer sin dificultad)		
Formulario Presenta Acreditación de Persona Jurídica y Vigencia		
Formulario Presenta Acreditación del Departamento de Finanzas		
Organización no registra deudas pendientes por aportes anteriores		
Proyecto contiene toda la Información requerida en el Formulario		
Acompaña Fotocopia RUT de la Organización		
Acompaña Acta de Acuerdo de la Organización		
Acompaña Carta Compromiso de Aporte Propio		
Acompaña Carta Compromiso por Aporte de Terceros (sólo si corresponde)		
Acompaña Croquis/Plano y Especificaciones técnicas en caso de Construcción Modificación o Mejoramiento de infraestructura		
Acompaña Cotización por cada Material, contemplado en el proyecto, incluyendo las de los aportes propios		

CON UN SOLO REQUISITO QUE NO SE CUMPLA, EL PROYECTO SE DECLARA INADMISIBLE Y SE REMITE AL ARCHIVO JUNTO CON LA HOJA DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD; ES RESPONSABILIDAD DE LOS DIRIGENTES SOLICITAR DICHA INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL.

10.- Evaluación Técnico – Económica:

10.1. Estará a cargo de una **Comisión**, especialmente nombrada, conocida como **Comisión Evaluadora del Fondo de Desarrollo Turístico Comunitario**, conformada de la siguiente forma:

- Secretaria Municipal de Corral.
- Directora del Departamento de Administración y Finanzas.
- Encargado de Fomento Productivo.
- Director de Control
- Encargado Turismo

10.2. Si lo estima necesario, la Comisión Evaluadora podrá requerir la asistencia de un Profesional afín con la naturaleza de un determinado proyecto a evaluar, atendiendo su complejidad técnica, si la hubiere,

10.3. El quórum mínimo para sesionar de la Comisión, es de 05 miembros.

10.4. Variables que evalúa la Comisión: Cada miembro de la **Comisión Evaluadora** pondrá nota de 1 a 4 a cada una de las variables que más abajo se detallan. De las notas colocadas, por cada miembro, se sacará un promedio para cada variable; de cada proyecto. La sumatoria de cada promedio obtenido, serán consignados como el Puntaje alcanzado por dicho proyecto en el proceso de evaluación.

Las Variables que evaluará cada miembro de la Comisión son las siguientes:

10.4.1.- Población Total Beneficiada: (A mayor número, mayor nota):

De 00 a 15 Beneficiarios: **Nota 1**
De 16 a 30 Beneficiarios: **Nota 2**
De 31 a 45 Beneficiarios: **Nota 3**
Más de 45 Beneficiarios: **Nota 4**

10.4.2.- Innovación:

No muestra Innovación: **Nota 1**
Poca Innovación: **Nota 3**
Muestra Innovación: **Nota 4**

10.4.3.- Aporte Propio de Organización postulante:(% del aporte solicitado al fondo).

De 10% al 20% de aporte propio: **Nota 1**
De 21% al 25% de aporte propio: **Nota 2**
De 26% al 35% de aporte propio: **Nota 3**
Más del 35 % de aporte propio : **Nota 4**

10.4.4.- Pertinencia del proyecto con la situación problema o Diagnóstico que justifica la postulación al FONDETUR:

El Proyecto no es pertinente con el diagnóstico y actividad turística: **Nota 1**
El Proyecto es poco pertinente con el diagnóstico y actividad turística: **Nota 2**
El Proyecto es pertinente con el diagnóstico y actividad turística: **Nota 3**
El Proyecto es altamente pertinente con el diagnóstico y actividad turística: **Nota 4**

11.- Selección y Adjudicación de los Proyectos:

La Comisión Evaluadora dejará constancia en un **Acta de Evaluación**, de todo su trabajo, la que contendrá los antecedentes relativos a su constitución, fecha, lugar y hora de las sesiones, miembros asistentes, metodología aplicada y observaciones, formuladas por sus miembros, si las hubiere. Formarán parte del Acta, La Planilla con el listado de Proyectos Postulados, La Planilla con los Proyectos Inadmisibles, la Planilla de Evaluación Individual con las notas colocadas por cada uno de los miembros de la Comisión, La Planilla Resumen de Evaluación con el listado completo de los Proyectos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido por cada uno de ellos, ordenados de mayor a menor.

De la “**Planilla Resumen de Evaluación**”, que contendrá el listado de todos los Proyectos Evaluados por la Comisión, ordenados por estricto orden de puntaje, de mayor a menor, se obtendrá La Planilla de Proyectos Seleccionados para financiamiento, de acuerdo al presupuesto disponible del Fondo, para el presente año 2016. En caso de empate en el último lugar de los proyectos a financiar, se privilegiará la iniciativa que haya obtenido la mejor nota promedio en la **Variable Pertinencia**. Si el empate aún persiste, la Comisión privilegiará, en segunda instancia, se privilegiará el proyecto que registre una mayor cantidad de Población Beneficiaria. Si a pesar de ello, el empate aún persistiera, se procederá a un simple sorteo, en la forma que la comisión evaluadora lo determine. El resultado de la evaluación, tiene carácter de inapelable.

Basándose en el Acta de la Comisión Evaluadora, el Alcalde dictará el respectivo Decreto Exento disponiendo la **adjudicación del financiamiento a los proyectos seleccionados por la comisión** y procederá a **notificar por escrito**, en la persona del representante, de cada una de las organizaciones adjudicatarias, instruyéndolos, respecto del procedimiento a seguir para hacer efectiva la obtención de los recursos. **Una vez adjudicados los proyectos y notificados los representantes de las organizaciones adjudicatarias**, se publicarán los resultados del proceso en la página Web del municipio de Corral.

12.- Firma de Convenios:

Cada una de las organizaciones adjudicatarias, deberá firmar un Convenio en el cual se definen las condiciones bajo las cuales se transfieren los recursos, el monto de estos, y los plazos para la ejecución de los proyectos, los cuales deben ceñirse estrictamente a las presentes bases.

13.- Ejecución de los proyectos por parte de las organizaciones adjudicatarias:

Una vez firmado el respectivo convenio, y recepcionados los recursos, las organizaciones adjudicatarias deberán proceder a la ejecución de sus proyectos para lo cual deberán dar cumplimiento a las disposiciones y plazos establecidos en las presentes bases, y el respectivo Convenio.

14.- Rendición de Cuentas: Es obligación legal rendir cuenta de los dineros aportados por el FONDETUR, pues son fondos públicos. El responsable de hacer efectiva esta rendición, es el representante legal de la organización postulante. Esta obligación queda refrendada en el convenio que suscribe el representante de la organización, como requisito previo para recibir los recursos adjudicados. Para hacer efectiva la rendición, los representantes deben retirar el **Formulario de Rendición de Cuentas, en la oficina de partes del Municipio de Corral**, donde le brindarán la asesoría necesaria para cumplir con esta obligación.

Sólo se aceptarán rendiciones presentadas en el **Formulario de Rendición de Cuentas** que dispondrá la Municipalidad de Corral, para este efecto las que deberán contar con el debido respaldo.

Los únicos documentos legales con los que se puede rendir cuenta, son **Boletas de Ventas o Facturas, a nombre de la organización. No se aceptan Comprobantes ni Recibos, ni Vale Por, ni Guías de Despacho. (LAS FACTURAS DEBEN ESTAR GIRADAS A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE SE ADJUDICÓ EL PROYECTO).**

15.- Supervisión de los Proyectos ejecutados por las Organizaciones: Los proyectos una vez ejecutados, serán supervisados por la comisión de Fomento y por la Oficina de Fomento Productivo o bien otra Unidad que según las características del proyecto amerita la supervisión respectiva por parte de la Municipalidad de Corral. ***Sin perjuicio de lo anterior la comisión evaluadora realizará una primera visita para supervisar que se esté ejecutando la obra.***

Del resultado de la supervisión se dejará constancia en un denominado "Registro Público de Proyectos FONDETUR". Los Proyectos se entenderán plenamente ejecutados cuando se haya realizado la correspondiente supervisión y registrado la anotación "**Ejecutado sin Observaciones**" y se haya realizado la correspondiente rendición de cuentas y esta haya sido debidamente aprobada por el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Corral.